



Nº 367 -2016-DG/INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 13 de Septiembre de 2016

VISTOS:

El Expediente con Registro DIDAMP-2240-2016 que contiene el Memorando Nº 237-SG-INSN-2016 de fecha 26 de julio de 2016 y Memorando Nº 1683-DIDAMP-INSN-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, con el costo del Procedimiento de Prueba de función esofágica, prueba de reflujo gastroesofágico con colocación de electrodo de impedancia mediante catéter nasal (Código de Procedimiento: 91038) del Servicio de Gastroenterología; Memorando Nº 632-OEPE-INSN-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, Memorando Nº 016-UC-OEPE-INSN-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, Memorando Nº 890-2016-OEA/INSN de fecha 31 de agosto de 2016, y Memorando Nº 1140-2016-DG/INSN de fecha 02 de setiembre de 2016, de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1167, se crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud IGSS como un organismo ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, el Artículo 51º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2014-SA, establece que los Institutos Especializados son órganos desconcentrados dependientes de la Jefatura del IGSS, encargados de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializada, de conformidad con las normas del órgano rector en salud;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la Recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, los lineamientos de política tarifaria en el sector salud aprobados con Resolución Ministerial Nº 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, son disposiciones de carácter obligatorio y de obligatoria aplicación en los establecimientos conformantes del Ministerio de Salud, los que contribuyen a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud, con equidad, eficiencia, eficacia y calidad en la atención;

Que, mediante Memorando Nº 237-SG-INSN-2016 de fecha 26 de julio de 2016, el Medico Jefe del Servicio de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica, se dirige al Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, solicitando realice las gestiones para incluir en el tarifario institucional el costo del procedimiento adjunto;



Que, la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica mediante Memorando N° 1683-DIDAMP-INSN-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, solicita incluir en el tarifario institucional el costo del procedimiento del Servicio de Gastroenterología;

Que, con Memorando N° 632-OEPE-INSN-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige al Presidente del Comité de Tarifario, adjuntando el Memorando N° 016-UC-OEPE-INSN-2016 de fecha 05 de agosto de 2016, con el procedimiento 91038 del Servicio de Gastroenterología, desarrollado mediante la metodología costo estándar;

Que, mediante Acta de fecha 24 de agosto de 2016, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba el costo del nuevo procedimiento del Servicio de Gastroenterología, que será puesto a conocimiento de la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 890-2016-OEA/INSN de fecha 31 de agosto de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, comunica la aprobación del procedimiento de Consulta Externa por el Comité Tarifario Institucional, en consecuencia la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño a través del Memorando N° 1140-2016-DG/INSN de fecha 02 de setiembre de 2016, aprueba la actualización de costos del Procedimiento de Prueba de función esofágica, prueba de reflujo gastroesofágico con colocación de electrodo de impedancia mediante catéter nasal (Código de Procedimiento: 91038) del Servicio de Gastroenterología del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Estando a lo aprobado por el Comité Tarifario Institucional y con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del costo del Procedimiento de Prueba de función esofágica, prueba de reflujo gastroesofágico con colocación de electrodo de impedancia mediante catéter nasal (Código de Procedimiento: 91038), del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

N°	Procedimiento	CPT	Costo Total
01	Prueba de función esofágica, prueba de reflujo gastroesofágico con colocación de electrodo de impedancia mediante catéter nasal, intraluminal, grabación, análisis e interpretación; prolongado (más de 1 hora, hasta 24 horas).	91038	S/. 1,274.91

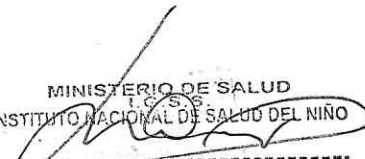


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Economía efectúe el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, que la Oficina de Economía efectúe el 15% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de seguros privados, incluido ESSALUD.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
I.C.S.S.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

DR. ALFONSO JUAN TAPIA BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 14181 R.N.E. 4503



DISTRIBUCIÓN:
() DTB/HBC/
() Dirección General
() Dirección General Adjunta
() Comité de Tarifario INSN.
() DIDAMP
() DEIDAM
() Serv. Gastroenterología
() Of. Ejecutiva de Administración
() Oficina de Economía.
() OEPE-Costos
() Archivo

